

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 1 de 8
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

AJUSTE No 1 AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1149	AÑO:	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
------------	-------------	-------------	-------------	----------------	-----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 56.150.150,00 CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CAMPO PRESUPUESTO DEPENDENCIA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210
	Estructura Presupuestal	EP:2-1-2-02-02-008/FT:110401/PR:\$ 56.150.150,00
	Nº CDP	NUMERO_CDP
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)	

AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS

Se realiza el siguiente ajuste al **ESTUDIO PREVIO**, en lo que refiere a los **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

6.2 FACTOR TÉCNICO

6.2.1. Experiencia específica:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME:

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

El Proponente acredite experiencia específica en servicio de fumigación control de plagas e insectos, lavado y desinfección mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 2 de 8
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

El Proponente acredite experiencia específica en servicio de fumigación control de plagas e insectos, lavado y desinfección, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de limitarse a MIPYME las cuatro (4) primeras y en caso de NO limitarse a MIPYME las tres (3) primeras de los relacionados en el **ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS**.

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. A Teléfono. A Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. A Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 3 de 8
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta cuatro (4) o tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 4 de 8

- b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- c) Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- d) En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA. Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 5 de 8
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Gobernación. Si la Gobernación no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

6.2.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

6.2.2.2 CERTIFICADO DE EQUIPOS: Presentar declaración juramentada donde manifieste que cuenta con los equipos para la aplicación de plaguicidas en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del decreto 1843 de 1991.

6.2.2.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar por escrito, que garantizará la aplicación de los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados de acuerdo con la RESOLUCIÓN 0491 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2020.

6.2.2.4 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El proponente o proponentes plurales presentaran Autoevaluación del cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST del 2025, utilizando la Tabla de Valores y Calificación superior al 85% de aceptación, y registrada ante el Ministerio de Trabajo, conforme a lo indicado por la resolución 312 de 2019.

Existe la obligación de cumplir con el registro de la Autoevaluación de Estándares Mínimos para todas las personas naturales y jurídicas como se señala en el artículo 20 y 2 de la Resolución 0312 de 2019

6.2.2.5 RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD QUE HABILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá presentar el respectivo acto administrativo y/o certificación por parte de la secretaría de Salud del ente territorial de su domicilio que habilite a la empresa poder prestar los servicios de fumigación y control de plagas.

6.2.2.6 CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El proponente deberá adjuntar contrato de disposición final de residuos con empresas gestores o receptores, en el marco del decreto 1843 de 1991 y en concordancia con el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.7, **De los desechos y los residuos de plaguicidas.**

6.2.2.7. FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO A EMPLEAR: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas para los **PRODUCTOS QUIMICOS** a usar, las cuales contienen:

1. Acción sobre el agente (hongos, bacterias, otros microorganismos, plagas, insectos ó roedores).
2. El efecto residual.
3. El grado de toxicidad.
4. La dosis necesaria
5. La dosis media letal o segura para la aplicación de los productos y en esa medida evitar impactos significativos en el ambiente y nocivos en el personal.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 6 Página 6 de 8

6. El tiempo de exposición del producto en el área.

6.2.2.9 CERTIFICADO EQUIPO DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS: El proponente debe certificar por escrito que cuenta con los elementos de seguridad personal (EPP) para proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Especialmente para realizar trabajo en alturas, que garanticen la seguridad de sus operarios. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

6.2.2.10 EQUIPO DE TRABAJO: El proponente para la Prestación del Servicio a contratar, deberá acreditar que cuenta, como mínimo con el siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	OPERARIO	* Curso actualizado mínimo de 60 horas en el manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas vigente dictado por autoridad debidamente autorizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.. * Carné de Aplicadores de Plaguicidas, conforme a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1843 de 1991, mediante el cual se exige que el personal encargado de la aplicación de plaguicidas se encuentre debidamente autorizado y registrado. En el concepto sanitario favorable emitido para la empresa aplicadora de plaguicidas. En dicho concepto se relacionan los nombres del personal autorizado para realizar actividades de aplicación, manejo y control de plaguicidas, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de seguridad establecidos en la normatividad vigente. * El operario designado para la ejecución de actividades de fumigación y que deba realizar labores a una altura superior a dos (2) metros sobre un nivel inferior, condición que lo expone al riesgo de trabajo en alturas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. En consecuencia, se requiere que el trabajador cuente con el Certificado de Capacitación vigente para Trabajador Autorizado en Trabajo	Haber desarrollado actividades de manejo de plaguicidas o sustancias peligrosas de al menos dos (02) años.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020		Versión: 6 Página 7 de 8

		en Alturas, expedido por una entidad avalada conforme a la normatividad vigente, garantizando que posee las competencias necesarias para identificar peligros, aplicar medidas de prevención y control, y ejecutar las actividades de manera segura. Así mismo, previo al inicio de las labores, la entidad deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para trabajo en alturas, incluyendo la aptitud médica ocupacional vigente, el uso adecuado de elementos de protección personal y contra caídas, la implementación de procedimientos seguros de trabajo y las condiciones locativas del área donde se desarrollará la actividad, con el fin de prevenir incidentes y accidentes laborales asociados a este riesgo. (Debido a que el operario debe realizar la instalación de pinchos para el control de palomas).		
1	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL	La Empresa o persona deberá acreditar contar con profesional de Ingeniería Ambiental con tarjeta profesional vigente y que cuente con: *Curso actualizado mínimo de 60 horas en el manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas vigente dictado por autoridad debidamente autorizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991. * Curso para gestión del riesgo de evento intoxicación por plaguicidas en Colombia. * Curso de mínimo 48 horas en aplicación del sistema globalmente armonizado en el manejo de productos químicos, supervisión y gestión de residuos peligrosos.	Haber desarrollado actividades de seguimiento y control ambiental de al menos tres (3) años.	

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO

- PERSONAL OFERTADO

- CARTA DE COMPROMISO

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Curso actualizado mínimo de 60 horas en manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas vigente
- Carné de Aplicadores de Plaguicidas (artículo 111 del Decreto 1843 de 1991)
- Certificado de alturas vigente para TRABAJADOR AUTORIZADO, (de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo)

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 6 Página 8 de 8
Fecha Aprobación: 24 de agosto de 2020	AJUSTE DE ESTUDIOS PREVIOS	

NOTA 2: Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Curso actualizado mínimo de 60 horas en manejo racional de plaguicidas y manejo integrado de plagas vigente
- Carné de Aplicadores de Plaguicidas (artículo 111 del Decreto 1843 de 1991)
- Certificado de alturas vigente para TRABAJADOR AUTORIZADO, (de conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo)

NOTA : En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

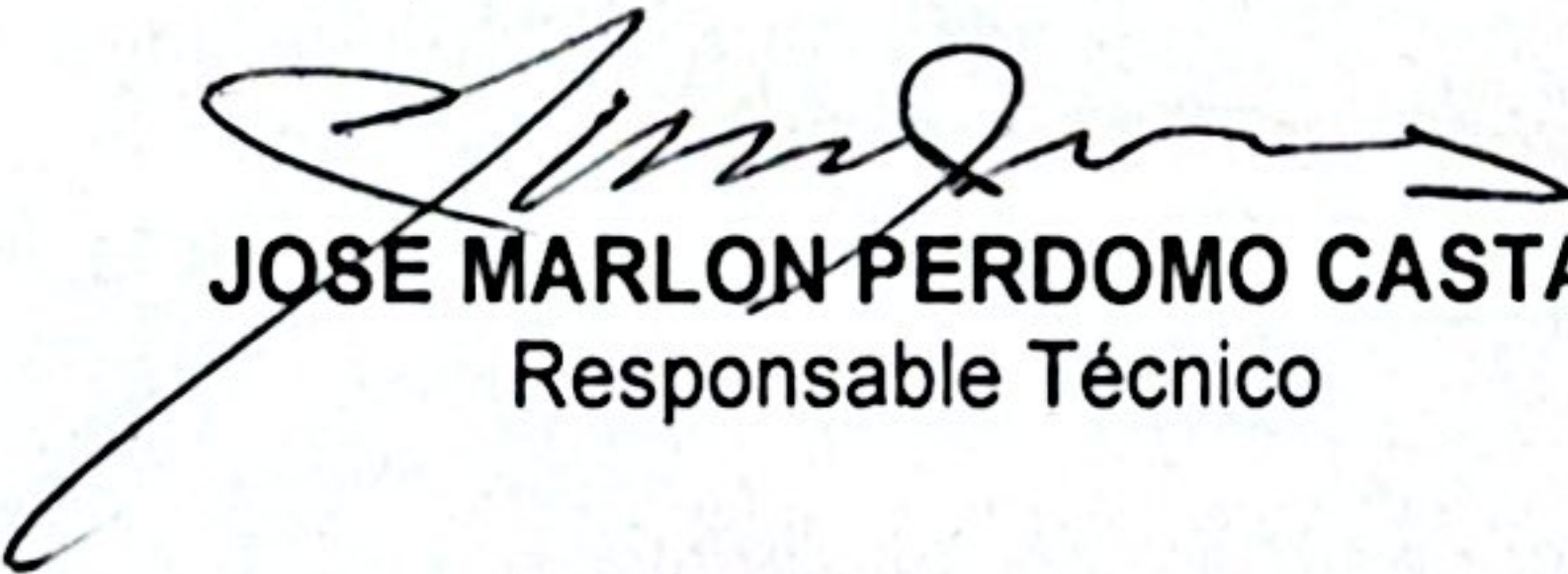
NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

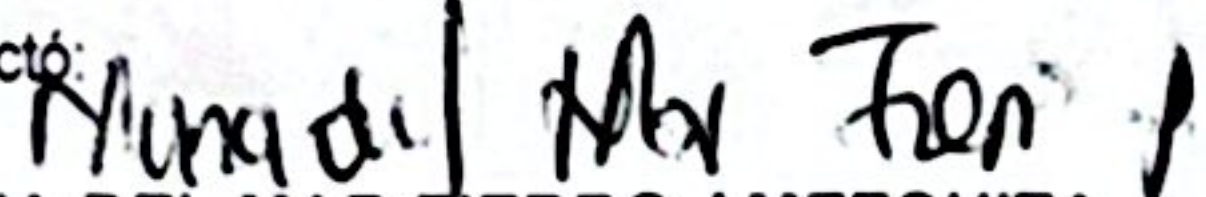
El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

CIUDAD:	Neiva - Huila	FECHA:	07 DE JULIO DE 2026
----------------	---------------	---------------	---------------------


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
 Secretaria General


JOSÉ MARLON PERDOMO CASTAÑEDA
 Responsable Técnico

Proyectó:

MARIA DEL MAR FIERRO AMEZQUITA
 Abogada contratista

